

**Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes,
Proveedores, Contratistas y Otros terceros
M179**

jaramillomora
CONSTRUCTORA

Elaborado por: Subgerente, Director de Abastecimiento y Jefe de Administración de Riesgos	Aprobado por: Junta Directiva
Versión: 01	Vigente desde: 18-Jun-2021

1. Responsable General	Jefe de Administración de Riesgos
2. Responsables de la Aplicación	Administradores, Directores, Colaboradores, Contratistas, Proveedores, Consultores, Asesores y en general los Grupos de interés en ejercicio del objeto social de la compañía Jaramillo Mora Constructora S.A.
3. Objetivo y Alcance	<p>Promover entre los Grupos de interés de Jaramillo Mora Constructora S.A, la transparencia y la ética en sus comportamientos y conductas para preservar el buen nombre y la reputación de la Empresa.</p> <p>Aplica para nuestros Grupos de interés: Persona natural o Jurídica que tenga relaciones comerciales con Jaramillo Mora Constructora SA como: Clientes, Proveedores, Contratistas, entre otros</p>
4. Documentos Asociados	<p>El Programa de ética (M 005 Manual de Programa de Ética Empresarial para cada Stakeholders o Grupo de interés se han determinado tres tipos de código de ética:</p> <p>M178 Código de Etica para Colaboradores</p>
5. Formatos y Anexos	<p>FOR-AR-013 Formato Único de Vinculación Persona Natural - Actualización de Datos</p> <p>FOR-AR-014 Formato Único de Vinculación Persona Jurídica- Actualización de Datos</p>

Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes, Proveedores, Contratistas y Otros terceros M179

jaramillomora
CONSTRUCTORA

Para Jaramillo Mora Constructora S.A., la integridad es uno de los valores principales, es por esto que hemos diseñado un código de ética en los negocios para nuestros Grupos de interés donde establecemos un marco ético en el que basamos nuestras relaciones comerciales.

Objetivo

Promover entre los Grupos de interés de Jaramillo Mora Constructora S.A, la transparencia y la ética en sus comportamientos y conductas para preservar el buen nombre y la reputación de la Empresa.

Alcance

Aplica para nuestros Grupos de interés: Persona natural o Jurídica que tenga relaciones comerciales con Jaramillo Mora Constructora S.A. como: Clientes, Proveedores, Contratistas, Consultores, otros terceros.

1. Propósito de Jaramillo Mora Constructora S.A.

Crear y Construir sueños que inspiren a las personas a crecer y ser mejores.

2. Valores en Jaramillo Mora Constructora S.A.

En Jaramillo Mora Constructora S.A., Obramos de acuerdo con los siguientes principios y valores:

- **Respeto:** Reconocemos el valor, la dignidad y los derechos de las personas, tolerando la diversidad de ideas raza, género, sexo y buscando una armoniosa interacción con nuestro entorno.

Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes, Proveedores, Contratistas y Otros terceros M179

jaramillomora
CONSTRUCTORA

- **Cumplimiento:** Actuamos con diligencia para entregar los resultados cuando y como se solicitan. Somos puntuales en nuestras citas y reuniones.
- **Integridad:** Actuamos con rectitud y honestidad de forma transparente, coherente y con firmeza en todas las situaciones.
- **Compromiso:** Actuamos con responsabilidad y entrega, dando lo mejor de nosotros mismos.
- **Haciendo posible lo Imposible:** No nos rendimos ante las dificultades o ante nuestro desánimo, y continuamos con determinación hasta lograr con éxito nuestros objetivos y retos... Hazlo Posible.

3. Compromiso de nuestros Grupos de interés:

3.1. Derechos Humanos

- Actuar con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades acordadas dentro de la relación contractual o comercial se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este Código.
- Cumplir y divulgar nuestro Código de Ética y promover el respeto por los Derechos Humanos, Derechos Constitucionales y Derechos Laborales con principios de legalidad, equidad y justicia social.
- Velar por la prevención del acoso laboral y sexual.
- Velar por el respeto hacia las creencias, ideologías, criterios y privacidad y abstenerse de comportamientos discriminatorias contra la condición racial, sexual, religiosa y política de todas las personas que laboran en la constructora, además, de promover la equidad de género en las relaciones comerciales o contractuales.
- Ser respetuoso y responsable en el comportamiento y el lenguaje que se utilice en las interacciones con la Constructora, y así mismo en las relaciones comerciales con los colaboradores.

3.2. Seguridad, salud y medio ambiente

- En Jaramillo Mora Constructora S.A, la seguridad de las personas es un factor primordial en el desarrollo de los trabajos que se realicen independientemente del vínculo contractual que tengan, por tanto, se debe conocer e implementar las normas establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento en todo aquel lugar donde haya operación e interacción entre nuestros colaboradores y Grupos de interés.
- Jaramillo Mora Constructora S.A, con sus proveedores y contratistas, deben minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajando por el mejoramiento continuo y aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.
- Toda aquella acción que esté en detrimento de la seguridad, salud y medio ambiente debe ser reportada a través de nuestros al canal de ética determinado por la Compañía.

3.3. Confidencialidad de la Información y protección de datos personales

- Conocer y aplicar nuestra política de tratamiento de información personal que se encuentra publicada en nuestra página web <https://www.jaramillomora.com/>. y en el formato de vinculación y actualización de datos.
- Suministrar y actualizar los datos y documentos que JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., solicite con ocasión de la relación contractual o comercial, con el fin de asegurar el conocimiento del Grupo de interés
- Toda información que no sea de dominio público debe ser tratada como confidencial y solo puede ser divulgada bajo la autorización de Jaramillo Mora Constructora S.A. y del Cliente, Proveedor, Contratistas.
- Es responsabilidad de los Grupos de interés adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información y asegurarse que sean cumplidas por sus

colaboradores, contratistas o asesores.

3.4. Prevención en el uso inadecuado de los signos distintivos

- Los signos distintivos de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, podrán ser utilizados por los Grupos de interés, previa autorización por escrito de la compañía con los lineamientos establecidos en el manual de uso de marca.

3.5. Propiedad intelectual

- Nuestros Grupos de interés cumplen con la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor y conexos).
- Los contratos de nuestros Grupos de interés cuando aplique, incluyen cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial), para lo cual definimos claramente su titularidad y el uso permitido.

3.6. Filantropía/ Donaciones Sociales y/o Ambientales

- En caso de requerirse alguna donación se debe cumplir los criterios y requisitos para donaciones en el documento I126: GUIA PARA DONATARIOS CRITERIOS Y REQUISITOS PARA DONACIONES FILANTRÓPICAS publicado en sitio web. <https://www.jaramillomora.com/>
- Uno de los mecanismos de responsabilidad social es la filantropía por medio de la cual realizamos las donaciones sociales y/o ambientales que Jaramillo Mora Constructora S.A realiza como Compañía y no a título personal y estas no deben generar un compromiso o tener el ánimo de obtener un provecho específico a cambio.
- Confiamos en que las entidades beneficiarias de dichas donaciones cumplen con el tratamiento digno y responsable de sus compromisos y obligaciones, en concordancia a la normatividad vigente.

3.7. Contribuciones políticas

- De conformidad con la normatividad Colombiana, en Jaramillo Mora Constructora SA las contribuciones políticas deben ser autorizadas por la Junta Directiva de la Compañía cumpliendo los requisitos legales.

3.8. Anti-Soborno, Fraude y Corrupción

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, está comprometida en el desarrollo de su objeto social con honestidad, integridad, honradez, respeto y responsabilidad, y tiene “Cero Tolerancia” frente a cualquier conducta que pudiese ser considerada soborno o fraude o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada corrupta de acuerdo a la normatividad vigente.

En el desarrollo de las relaciones entre JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, y Grupos de interés, esperamos su compromiso en:

- Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones pactadas en los procesos de compra, contratación u otras relaciones comerciales, actuando con integridad, imparcialidad, honestidad y sinceridad, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable.
- Se abstienen de ofrecer, pagar, facilitar, prometer y/o autorizar el pago, solicitar, recibir o autorizar el recibo de dineros, regalos, tratos preferenciales, invitaciones o cualquier cosa de valor, sea directa o indirectamente, con el propósito de obtener, retener o direccionar negocios en beneficio propio o hacia cualquier persona o para cualquier otro tipo de ventaja impropia que dé lugar a actos constitutivos de fraude, soborno y corrupción u otro parecido que pudiera comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados, y que puedan afectar directa o indirectamente a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
- Los Grupos de interés, no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno nacional y trasnacional y se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.

**Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes,
Proveedores, Contratistas y Otros terceros
M179**

jaramillomora
CONSTRUCTORA

- Jaramillo Mora Constructora S.A, no realiza pagos a funcionarios públicos o a terceros para obtener, evitar, agilizar o retrasar acciones que hace parte de sus funciones normales.
- Cualquier conducta indebida de soborno, fraude, corrupción u otra que vaya en contra de los valores de la constructora, debe ser denunciada a través de los canales de ética.

3.9. Dadvivas, regalos o atenciones

- En Jaramillo Mora Constructora S.A, no aceptamos regalos, invitaciones y/o favores (hospitalidades), obsequios en dinero o equivalente (Cheques, títulos valores, tarjetas o bonos, transferencias bancarias), comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento, entre otros.
- En Jaramillo Mora Constructora S.A, nos abstenemos de solicitar o recibir cualquier compensación fuera de lo establecido en los acuerdos comerciales y el cumplimiento de la ley colombiana, buscando construir el propósito de organización.
- Cualquier ofrecimiento o soborno por parte de un tercero, debe ser denunciado a través de los canales de ética.

3.10. Manejar adecuadamente las actividades de cabildeo o de lobby

- En Jaramillo Mora Constructora S.A, la participación en diferentes gremios, asociaciones sectoriales y entidades públicas, deben ser autorizadas la Gerencia de la Compañía por escrito.

3.11. LA/FT/FPADM (Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva)

Jaramillo Mora Constructora S.A, consciente de su papel preponderante en la lucha contra la prevención y detección de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, declara su apoyo incondicional a las autoridades y a la sociedad para evitar la realización de actividades asociadas a dichos postulados, por lo tanto, actuamos bajo las siguientes premisas:

**Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes,
Proveedores, Contratistas y Otros terceros
M179**

jaramillomora
CONSTRUCTORA

- Adopción de metodologías que están respaldadas en lineamientos y buenas prácticas establecidos por Jaramillo Mora Constructora S.A., a través de políticas, manuales y procedimientos relacionados a SAGRILAF (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM) en concordancia con la normatividad vigente sobre el particular; contemplando aspectos como: conocimiento del cliente, accionistas, proveedores y contratistas, entre otros; monitoreando las operaciones, capacitando al personal y generando reportes, todo orientado a realizar la debida diligencia, para prevenir que la compañía sea utilizada en dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas.

Todos los Grupos de interés relacionados con JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, deben compartir este compromiso de evitar que sus actuaciones puedan ser constitutivas de Lavado de activos y financiación del terrorismo, para ello adoptarán las medidas necesarias para la prevención de este riesgo.

Nuestros Grupos de interés se comprometen a:

- Informar y/o declarar voluntariamente el origen de sus recursos para la ejecución de sus actividades a través del formato de vinculación y actualización.
- Proporcionar información verídica, correcta y los soportes necesarios que permitan establecer el origen lícito y procedencia de los fondos.
- Actualizar anualmente los datos y documentos soporte que solicite la constructora con el fin de mantener buenas relaciones contractuales y/o comerciales.
- No contratar, ni tener vínculos con terceros que realicen operaciones ilícitas sancionadas por la ley penal colombiana.
- Implementar y divulgar una política para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Cualquier conducta indebida de lavado de dinero, financiación del terrorismo u otra que vaya en contra de SAGRILAF, debe ser denunciado a través de los canales de ética.

3.12. Integridad Comercial

- En Jaramillo Mora Constructora S.A obramos de acuerdo con lo establecido en la ley, nos abstenemos de realizar actos contrarios al margen de ella, así mismo nuestros Grupos de interés se comprometen a hacerlo
- En conjunto con nuestros Grupos de interés debemos garantizar el cumplimiento de lo pactado en los acuerdos comerciales (Contratos, órdenes de compra, entre otros).
- En Jaramillo Mora Constructora S.A, los registros de contabilidad y la documentación describen y reflejan de forma exacta y veraz la naturaleza de las transacciones, así mismo nuestros Grupos de interés se comprometen a hacerlo
- Nos abstenemos de facilitar, promover o ejecutar cualquier práctica que tenga como propósito o efecto la evasión o elusión fiscal, así mismo nuestros Grupos de interés se comprometen a hacerlo.
- Para todas nuestras relaciones comerciales indistintamente rige el presente Código de ética en los negocios.
- Toda acción o información que vaya en detrimento de la integridad comercial debe ser denunciado a través de los canales de ética.

3.13. Conflictos de interés

Los Grupos de interés se asegurarán de que todas las decisiones tomadas en el curso de su actividad estén dentro de la transparencia de los negocios con Jaramillo Mora Constructora S.A y cualquier conflicto de interés tienen que ser reportados con el fin de adoptar la conducta necesaria para retener la independencia de Juicio. La existencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte que la empresa pueda relacionarse en términos comerciales, contractuales o en cualquier otro carácter con algún tercero; lo que se busca es que se procedan a la revisión de la información a fin de evaluar y

asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para la empresa.

Se entiende por conflicto de interés cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre Administradores, Altos Directivos, Trabajadores y Colaboradores, Proveedores y en general las partes interesadas y el interés de la Empresa, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros en detrimento de los intereses de Jaramillo Mora Constructora S.A.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier administrador, alto directivo, colaborador, proveedor y en general las partes interesadas de la empresa y ello pueda ir en detrimento de los intereses de Jaramillo Mora Constructora S.A.

Es por ello que nuestros Grupos de interés deben adoptar las siguientes premisas:

- Todos los Grupos de interés deben cumplir con el proceso de vinculación y/o actualización de Jaramillo Mora Constructora SA
- Los Grupos de interés o sus empleados deben notificar si presenta relacionamiento familiar con algún colaborador de Jaramillo Mora Constructora S.A., reportando a través de los formatos de vinculación y/o actualización o en los canales de ética empresarial
- Abstenerse de ofrecer a los colaboradores de Jaramillo Mora Constructora S.A., algún tipo de compensación en dinero o en especie, por gestionar, facilitar, recomendar o sugerir la adquisición de cualquier bien inmueble que NO se encuentre en el inventario y/o portafolio de bienes de la Constructora disponibles para la venta, es decir, no está permitido que nuestros colaboradores se lucren de negociaciones de inmuebles pertenecientes a terceros, colaboradores, contratistas, proveedores o de cualquier persona natural o jurídica que tenga relación directa con la entidad.
- Los Grupos de interés deben reportar a través de los canales de ética:
 - En el caso que presente una situación con algún Colaborador, Contratista, Proveedor, consultor o asesor de la Constructora, en la que se haya generado

Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes, Proveedores, Contratistas y Otros terceros M179

jaramillomora
CONSTRUCTORA

discusión, problema, o cualquier otro tipo de conflicto que pueda incidir en el desarrollo normal de las relaciones.

- En caso del Contratistas o Proveedor realice una actividad similar a la razón de ser de Jaramillo Mora Constructora, deberá reportar el detalle a la línea de ética para su análisis del conflicto de intereses y que el no hacerlo puede conllevar a la terminación de la relación comercial.
- Cuando consideren que se encuentran incursos en un conflicto de interés, diferente de los expresamente mencionados en este documento y/o declarar todo conflicto independiente de la situación generada, manifestándolo de forma clara y completa.

4. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones y/o la contravención a las prohibiciones contenidas en el presente código de ética, además de las sanciones aplicables por parte de diversas autoridades (penales, administrativas y de otra índole), podrán dar lugar a la terminación unilateral de la relación comercial.

5. REPORTE

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., dispuso los siguientes Canales de Etica para que nuestros Grupos de interés, que conozcan de algún tipo de conducta relacionada con corrupción, soborno u otras prácticas que van en contravía de los valores y principios gobernantes de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., notifiquen o reporten a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico eticaempresarial@jaramillomora.com,
- Línea telefónica 01-8000-123399
- Formulario del sitio web <https://www.jaramillomora.com/>

Para lo anterior y resguardando a las personas que denuncien, JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. garantiza que no sufrirán ningún tipo de retaliación o represalia en su

**Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes,
Proveedores, Contratistas y Otros terceros
M179**

jaramillomora
CONSTRUCTORA

contra o en la de cualquiera de sus familiares. Este canal de denuncia está acompañado de garantías de confidencialidad.

DEFINICIONES

ALTOS DIRECTIVOS: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas (Gerencia, Subgerencia, Miembros de Junta Directiva).

ACCIONISTAS: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a la sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas (Accionistas, propietarios de terrenos en alianzas estratégicas).

CABILDEO/LOBBY: Gestión destinada a influenciar en la aprobación o derogatoria de leyes y que puede ser extendida a cubrir los esfuerzos para inducir en la generación de normas por parte de las entidades de la rama ejecutiva u otras acciones oficiales de agencias.

CLIENTES: Son todas las personas naturales o jurídicas con las cuales JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, establece relaciones comerciales.

COLABORADORES: Son todas las personas que prestan sus servicios personales bajo la subordinación de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, a cambio de una remuneración, y que se encuentra vinculado mediante un contrato laboral.

COMUNIDAD: Es la sociedad en general y especialmente la población ubicada en el área de influencia dónde JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, desarrolla los proyectos inmobiliarios.

CONTRATISTAS: Son todas las personas o empresas contratadas para desarrollar una parte o la totalidad de la obra, de acuerdo con las especificación y supervisión de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A

CONFLICTO DE INTERÉS: “Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización”. NTC-ISO 37001 2017 Sistema de Gestión Antisoborno.

CONTRIBUCIÓN POLÍTICA: Es cualquier asistencia económica de la empresa, aún si ésta no es en efectivo, a favor de un candidato, movimiento o partido políticos, incluyendo descuentos especiales, dinero en efectivo o asimilables y otros beneficios o entretenimientos no ofrecidos al público en general.

Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes, Proveedores, Contratistas y Otros terceros M179

jaramillomora
CONSTRUCTORA

CORRUPCIÓN: Es toda acción humana que transgrede de manera intencionada las normas legales o los principios éticos definidos por la empresa en el Código de Ética y Valores, con el fin de extraer un indebido beneficio personal o para personas relacionadas. La corrupción puede presentarse de muchas formas, incluyendo el ofrecimiento, provisión o aceptación de: Pagos de dinero, préstamos, trabajos o servicios de consultoría, coimas, contribuciones políticas, contribuciones de caridad, empleo, beneficios sociales; o regalos, viajes, atenciones y reembolso de gastos.

CORRUPCIÓN PÚBLICA: “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2013)

CORRUPCIÓN PRIVADA: De acuerdo con la Ley 599 de 2000 -Código Penal-, en su artículo 250 A1, la corrupción privada es un delito referido a: “El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella...”, así como el que “solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella”.

DEBIDA DILIGENCIA:

Se define como el proceso para tener un conocimiento razonable de los socios, empleados, proveedores, clientes y en general de las partes interesadas, antes de realizar un acuerdo comercial, transacción o contratación. (Lemaître Consultores SAS, 2017).

Se refiere especialmente, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Terceros. Respecto de estos últimos, la debida diligencia sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación. La frecuencia y la profundización es definida en los procedimientos relacionados con cada proceso

DONATARIO: Persona a quien se otorga una donación

FRAUDE: Es cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, información, comunicación, ocultación o violación y/o abuso de confianza, que sea contrario a la verdad y/o a la rectitud, o que vulnere la confidencialidad. Estos actos no requieren necesariamente la aplicación de amenaza, de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos o por organizaciones para obtener dinero,

¹ Artículo adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.128 de 12 de julio de 2011.

**Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes,
Proveedores, Contratistas y Otros terceros
M179**

jaramillomora
CONSTRUCTORA

bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

FUNCIONARIO PUBLICO: Es cualquier Trabajador-Colaborador o persona que cumple funciones públicas o actúa en representación de una entidad gubernamental o estatal, incluyendo cualquier agencia, oficina o subdivisión, a cualquier nivel territorial (central, regional o local) en cualquier país.

GRUPOS DE INTERÉS o STAKEHOLDERS: Se consideran Grupos de Interés y/o terceros todos aquellos grupos, sectores, personas, u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la Compañía.

GOBIERNO: Son las entidades y servidores públicos con los que interactúa JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, en el desarrollo de sus actividades.

INTERÉS PERSONAL: Se refiere no sólo a los intereses de los trabajadores-colaboradores de Jaramillo Mora Constructora S.A, también a los de sus familiares cercanos o asociados, sean estas personas naturales o jurídicas.

LEY ANTI-SOBORNO: Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016 y sus modificaciones.

PAGOS DE FACILITACIÓN: Son pagos no oficiales e impropios de pequeños montos, que se hacen a un funcionario público o particular para obtener o agilizar la realización de trámites de rutina o para inducir a empleados públicos u otras terceras partes para que realicen funciones o trámites que de todos modos están obligados a hacer, tales como expedición de permisos, licencias, certificados, aprobación o agilización de trámites migratorios o aduaneros. Esto no incluye los gastos administrativos requeridos legalmente.

PERSONA JURÍDICA: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad, a las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica.

PROVEEDORES: Son los terceros externos a la compañía que atienden nuestros requerimientos, enmarcados en el cumplimiento estricto de la legislación del país y acatando nuestro código de ética. (Proveedores, Asesores, Consultores, Dueños/ Propietarios de Predios)

SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO: Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778 de 2016 y sus modificaciones.

**Código de Ética en los Negocios para Nuestros Clientes,
Proveedores, Contratistas y Otros terceros
M179**

jaramillomora
CONSTRUCTORA

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL: Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.

SOBORNO: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, recibir, solicitar o proporcionar directa o indirectamente de manera indebida beneficios o cosas de valor a personas, incluidos funcionarios públicos, socios empresariales, clientes o posibles clientes, entre otros, para obtener una recompensa impropia, beneficio o ventaja indebida para la compañía o para cualquier tercero o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero, y/o con el fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa. El soborno puede presentarse de muchas formas, incluyendo el ofrecimiento, provisión o aceptación de: Pagos de dinero, préstamos, trabajos o servicios de consultoría, gratificaciones, contribuciones políticas, contribuciones de caridad, empleo, beneficios sociales; o regalos, viajes, atenciones y reembolso de gastos.

SOBORNO COMERCIAL: Implica que se entrega algo de valor a un intermediario, por ejemplo, a un trabajador de un cliente, sin el conocimiento del supervisor o empleador de dicho trabajador, con la intención de influenciar indebidamente la conducta comercial.

SOBORNO TRANSNACIONAL: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Trabajadores-Colaboradores, Administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

TERCEROS: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Terceros pueden incluir, entre otros, a clientes, proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.